

FORMALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS Y EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 /

VALDIVIA, 19 DE FEBRERO DE 2026

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428 y RA N° 5223, ambas de 2023 de la Dirección Nacional del Serpat; y el convenio de prestación de servicios de conectividad y comodato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Lanco con fecha 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL (APC) Región de Los Ríos y el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (SERPAT) Región de Los Ríos, en los fines conjuntos y compromisos relacionados a los patrimonios, han determinado celebrar un Convenio de Colaboración con el objeto de articular, desarrollar y ejecutar acciones coordinadas orientadas a la protección, salvaguardia, puesta en valor, investigación, difusión y fortalecimiento de los patrimonios culturales, tanto material como inmaterial de la Región de Los Ríos.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2026, esta Dirección Regional suscribió el convenio de colaboración con la Asociación de Patrimonio Cultural Región de Los Ríos.



3. Que, habiendo recibido los ejemplares correctamente firmados del convenio, corresponde que la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, lo apruebe por medio de este acto administrativo.
4. Que, cabe tener presente lo que señala el artículo 52 de la ley 19.880, el cual dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** la suscripción del convenio de colaboración, entre la **ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL (APC) Región de Los Ríos y el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (SERPAT) Región de Los Ríos**, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

**EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RÍOS**

En Valdivia, a 13 de febrero de 2026, entre la **ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante “**APC**”, RUT N° 65.189.089-6, representada por su Director Ejecutivo, don **JUAN VÁSQUEZ GÓMEZ**, cédula de identidad N°14.523.920-6, ambos con domicilio en calle Chacabuco 210, comuna de Valdivia, por una parte; y por la otra, **la DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° Rut: 60.905.000-4, en adelante e indistintamente el “**SERPAT**”, representada su Directora Regional, doña **KARIN VERÓNICA WEIL GONZÁLEZ**, Rut:



9.002.743-3, ambas con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N° 262, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Que, la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos (APC) es una organización funcional sin fines de lucro, constituida conforme a la normativa vigente, cuyo objeto es la promoción, protección, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la Región de Los Ríos. En concordancia con lo establecido en sus estatutos, la APC desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad territorial, la memoria histórica, la participación comunitaria y la educación patrimonial, pudiendo para estos efectos celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, destinados a la ejecución de iniciativas, proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, por su parte, el artículo 22 de la Ley N° 21.045, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 21.045, el Servicio se desconcentra territorialmente a través de las direcciones regionales.

Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materias relacionadas con la labor del Ministerio (arts. 3, 22 y 23 de la Ley N° 21.045).

Que, en este contexto, la APC y el SERPAT, en los fines conjuntos y compromisos relacionados a los patrimonios, han determinado celebrar un Convenio de Colaboración con el objeto de articular, desarrollar y ejecutar acciones coordinadas orientadas a la protección, salvaguardia, puesta en valor, investigación, difusión y fortalecimiento de los patrimonios culturales, tanto material como inmaterial de la Región de Los Ríos.



Que, en atención a lo expuesto, las partes han resuelto aunar esfuerzos, suscribiendo el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: OBJETIVO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de coordinar esfuerzos técnicos, programáticos y de gestión para el diseño, ejecución y apoyo de iniciativas, proyectos, programas y actividades de carácter patrimonial, tales como procesos de investigación, registro, educación patrimonial, mediación cultural, formación, difusión y participación ciudadana, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de ambas partes en el ámbito del patrimonio cultural regional.

TERCERO: ÁMBITOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN

En el marco del objeto del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas en los siguientes ámbitos operativos, sin perjuicio de otros que puedan definirse de común acuerdo:

- a) Investigación, registro y documentación patrimonial**, incluyendo levantamiento de información, sistematización de antecedentes, elaboración de catálogos, inventarios, registros audiovisuales y documentales del patrimonio cultural material e inmaterial de la Región de Los Ríos.
- b) Educación patrimonial y mediación cultural**, mediante el diseño y ejecución de actividades formativas, talleres, charlas, seminarios, encuentros comunitarios y acciones de mediación dirigidas a distintos públicos, con especial énfasis en comunidades locales, establecimientos educacionales y organizaciones sociales.
- c) Salvaguardia y puesta en valor del patrimonio cultural**, a través de iniciativas orientadas a la protección, transmisión de saberes, fortalecimiento de prácticas culturales, memorias locales y expresiones de los patrimonios vivos.
- d) Difusión y comunicación patrimonial**, contemplando acciones de divulgación, publicaciones, contenidos digitales, exposiciones, campañas comunicacionales y otras



estrategias destinadas a visibilizar el patrimonio cultural regional y las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

e) Participación ciudadana y vinculación territorial, fomentando la participación activa de comunidades, cultores, portadores de tradición, organizaciones sociales y actores locales en los procesos de identificación, valoración y gestión del patrimonio cultural.

f) Asistencia técnica y apoyo a iniciativas patrimoniales, mediante orientación, acompañamiento metodológico y apoyo técnico en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, programas o actividades patrimoniales impulsadas por cualquiera de las partes.

g) Coordinación interinstitucional, promoviendo la articulación con otros servicios públicos, municipios, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer el ecosistema patrimonial regional.

h) Apoyo profesional especializado, que podrá contemplar la prestación de servicios profesionales por parte de la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el desarrollo de iniciativas o proyectos patrimoniales específicos, tales como asesorías técnicas, estudios especializados, elaboración de anteproyectos, diagnósticos u otros apoyos profesionales —incluyendo, a modo ejemplar, servicios de arquitectura u otras disciplinas afines—, los que deberán formalizarse mediante los instrumentos administrativos correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y según disponibilidad presupuestaria. De igual forma, la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural apoyo profesional especializado para el desarrollo de iniciativas o proyectos patrimoniales específicos, el cual será otorgado preferentemente de manera gratuita, de conformidad con la normativa vigente y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

i) Definición de modalidades de colaboración y ejecución conjunta, mediante el acuerdo entre las partes respecto de las formas operativas, alcances y mecanismos de implementación aplicables a cada programa, proyecto, actividad o iniciativa de interés común, pudiendo materializarse a través de convenios específicos de colaboración o de prestación de servicios dirigidos a grupos, comunidades o actores de la comuna, la región o el país. Lo anterior se desarrollará en concordancia con los objetivos institucionales de cada parte y conforme a sus respectivos modelos de gestión y marcos normativos vigentes



CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO.

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente convenio es de colaboración, orientada a la coordinación y optimización de recursos técnicos, humanos y materiales para el desarrollo de actividades relacionadas con el patrimonio cultural.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que existan disponibilidades presupuestarias y se cumpla con la normativa vigente, el presente convenio podrá contemplar la entrega de apoyos financieros, aportes económicos, financiamiento de actividades específicas o transferencias de recursos, los que deberán ser previamente aprobados por las partes y formalizados mediante instrumentos complementarios, tales como convenios específicos, anexos o resoluciones fundadas, en los que se establecerán las condiciones, montos, plazos, mecanismos de rendición y demás obligaciones que correspondan.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio no genera por sí sola obligaciones financieras ni transferencias automáticas de recursos, ni derechos distintos de aquellos expresamente señalados en este instrumento o en los acuerdos específicos que se suscriban con posterioridad.

QUINTO: COMPROMISOS.

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, la **Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos** y el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, asumen los siguientes compromisos:

a) Compromisos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

- i. Designar un/a funcionario/a responsable de la coordinación y seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.
- ii. Brindar orientación y apoyo técnico, conforme a sus competencias institucionales, para el diseño, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos, programas o actividades patrimoniales desarrolladas en el marco del convenio.
- iii. Facilitar, cuando corresponda y de acuerdo con su disponibilidad institucional, el acceso a información, lineamientos técnicos, metodologías y programas vinculados al ámbito del patrimonio cultural.



iv. Evaluar, en la medida que existan disponibilidades presupuestarias y de conformidad con la normativa vigente, la posibilidad de otorgar apoyos financieros o financiamiento para actividades específicas, los que deberán formalizarse mediante los instrumentos administrativos correspondientes.

b) Compromisos de la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos

i. Proponer, desarrollar y ejecutar iniciativas patrimoniales coherentes con el objeto del presente convenio y con las políticas públicas vigentes en materia de patrimonio cultural.

ii. Aportar su experiencia territorial, capacidades técnicas y vinculación comunitaria para la adecuada implementación de las actividades acordadas.

iii. Prestar, cuando así se acuerde y conforme a la normativa vigente, **servicios profesionales especializados** para apoyar el desarrollo de iniciativas o proyectos patrimoniales específicos impulsados por el SERPAT, tales como asesorías técnicas, estudios especializados, elaboración de anteproyectos u otros apoyos profesionales.

iv. Administrar y ejecutar adecuadamente los recursos financieros que eventualmente se le asignen, dando cumplimiento a los mecanismos de rendición, control y evaluación que se establezcan en los instrumentos específicos que se suscriban para tales efectos.

c) Compromisos comunes de ambas partes

i. Coordinar acciones y mantener canales de comunicación permanentes que permitan la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las iniciativas desarrolladas en el marco del presente convenio.

ii. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materias patrimoniales, administrativas y financieras.

iii. Promover la participación de comunidades, organizaciones sociales, cultores y portadores de tradición en las actividades que se desarrollen, resguardando la pertinencia territorial y los enfoques de participación ciudadana e interculturalidad.

SEXTO: RESPONSABILIDADES.

Las partes declaran que los/las funcionarios/as, trabajadores/as, asesores/as o prestadores/as de servicios que dependan o actúen en representación de cada institución serán responsables



civil, penal y administrativamente de los actos u omisiones en que incurran con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normativa vigente.

En el evento de que se verifiquen hechos que pudieren generar algún tipo de responsabilidad, cada parte adoptará las medidas que correspondan, incluyendo la realización de las denuncias pertinentes y la instrucción de las investigaciones o procedimientos administrativos que resulten procedentes. En dichos casos, las partes deberán informarse mutuamente respecto de las acciones adoptadas y de los resultados de los procesos instruidos, cuando ello resulte pertinente para la correcta ejecución del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cada institución asumirá los costos, perjuicios o daños que se produzcan como consecuencia de acciones u omisiones imputables a los/las funcionarios/as, trabajadores/as o prestadores/as de servicios de su respectiva dependencia, sin que ello genere responsabilidad para la otra parte.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Con el objeto de facilitar la adecuada administración, coordinación y seguimiento del presente convenio de colaboración, cada una de las partes designa una contraparte técnica, conforme a lo siguiente:

- a) Por parte del Serpat, la contraparte técnica responsable de la supervisión, coordinación y adecuada ejecución del presente convenio será **Jefa (e) de Gestión de Proyectos, doña Jesica Moraga Mozó** de la Dirección Regional de Los Ríos, o quien la subrogue o reemplace, quien podrá delegar dichas funciones en otro/a funcionario/a de su dependencia.
- b) Por parte de la APC de Los Ríos, la contraparte técnica responsable de la coordinación y seguimiento del presente convenio será el/la funcionario/a o representante que desempeñe el cargo de **Director(a) de Patrimonio, doña Carolina Schwerter Langenbach**, o quien le subrogue o reemplace.

Cada parte deberá comunicar a la otra, por escrito y a través de correo electrónico, cualquier modificación en la designación de su contraparte técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde el cese en el cargo de la persona originalmente designada.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.



El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, prorrogándose automática y sucesivamente por iguales períodos, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante aviso formal notificado por escrito, a través de correo electrónico dirigido a las contrapartes técnicas designadas en la cláusula séptima, con copia a las autoridades regionales correspondientes de cada institución.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados, mediante el respectivo acto administrativo que autorice dicha modificación.

Toda modificación, complemento o ajuste al presente convenio que se acuerde con posterioridad a su suscripción deberá constar por escrito, ser acordada por ambas partes y formalizarse mediante un anexo modificatorio, el cual formará parte integrante del presente convenio y deberá ser aprobado a través del acto administrativo correspondiente.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amigable y de buena fe cualquier controversia que pudiera suscitarse con ocasión de la ejecución del presente convenio y sus anexos, o con motivo de la interpretación de sus cláusulas.

Para estos efectos, la parte que estime existir una controversia deberá comunicarlo por escrito a la otra, disponiéndose de un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde dicha comunicación, para procurar una solución de mutuo acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información, datos técnicos, comerciales, financieros o de cualquier naturaleza que sea suministrada, ya sea de forma verbal, escrita o electrónica, en el marco de la ejecución de este convenio.



La información confidencial será utilizada exclusivamente para los fines previstos en el presente acuerdo. El receptor no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora.

No se considerará información confidencial aquella que:

- Sea de dominio público al momento de la entrega o acceda a él posteriormente por causas ajenas a las Partes.
- Sea requerida por mandato judicial o autoridad legal competente, previa notificación a la otra parte para que pueda ejercer las acciones pertinentes

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Para los efectos del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Karin Weil González**, para actuar en nombre de la **Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, consta en la Resolución Exenta N° 5223, de fecha 20 de diciembre de 2023, que la designa como Directora Regional del Servicio del Patrimonio Cultural, en la Región Los Ríos, complementada con la resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023, que delega facultades en los Directores Regionales, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Se deja constancia que la personería de don **Juan Vásquez Gómez** para actuar en representación de la **Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos**, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 25 de enero de 2024, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, con fecha 06 de febrero de 2024 y, anotada en el Repertorio bajo el número 270-2024.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio de colaboración se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos y otro en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON KARIN WEIL GONZÁLEZ, DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y JUAN VÁSQUEZ GÓMEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL,

**JESICA MORAGA MOZÓ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JMM/MVH

Distribución:

- APC Los Ríos.
- Dirección Regional Los Ríos.
- División Jurídica.
- Secretaría General y Oficina de Partes.

